

# Prospecto

FONDO  
MUTUO  
FORTALEZA

## Disponible

“El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable”

Administrado por:



Número de Identificación Tributaria (NIT) No. 1006933020

**FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.**

Registro del Mercado de Valores (RMV) No. SPVS-IV-SAF-SFO-009/2000

**FORTALEZA DISPONIBLE FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO CORTO PLAZO**

Registro del Mercado de Valores (RMV) No. ASFI/DSVSC-FIA-DFA-002/2016

Bolivia, Diciembre 2018



## I. Resumen del Prospecto

El presente Prospecto está destinado a proporcionar información a los PARTICIPANTES y al PÚBLICO en general respecto al Fondo de Inversión FORTALEZA DISPONIBLE FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO CORTO PLAZO (en adelante FORTALEZA DISPONIBLE o el FONDO) que administra Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

El Prospecto se halla dividido en secciones y en puntos específicos, donde se encuentran aspectos relacionados al funcionamiento de la Sociedad Administradora, al FONDO e información adicional que se considera relevante.

### **Sección II. Aspectos Generales de la Sociedad Administradora**

Esta sección presenta los aspectos generales de la Sociedad Administradora tales como su denominación, objeto social, registro e inscripción, capital autorizado, estructura administrativa interna, miembros del Directorio, principales ejecutivos, experiencia de la Sociedad Administradora, situación de los fondos de inversión, derecho y obligaciones de la Sociedad Administradora.

### **Sección III. Aspectos Generales del FONDO**

En esta sección, se encuentran aspectos generales de FORTALEZA DISPONIBLE, denominación social, objeto, marco legal, principales características del FONDO, derechos y obligaciones de los PARTICIPANTES.

### **Sección IV. Factores de Riesgo**

En esta sección se describen los principales factores internos o externos que pudiesen influir en el desempeño de FORTALEZA DISPONIBLE.

### **Sección V. De las Inversiones**

Se presenta la política de inversión, el tratamiento impositivo, así como la composición del Comité de Inversiones, limitaciones y características de funcionamiento del mismo, valuación de la cartera, determinación del valor de la cuota, rendimiento, límites y restricciones en las inversiones del FONDO y, por último, la previsión de conflictos de interés.

### **Sección VI. Comisiones y Otros Cargos**

En esta sección se especifican las comisiones por administración, éxito y gastos emergentes de la administración de FORTALEZA DISPONIBLE.

### **Sección VII. Responsabilidad de otras Instituciones**

En esta sección se exponen los aspectos relacionados a los servicios prestados por otras entidades al FONDO, tales como la intermediación financiera, custodia de valores, distribución de cuotas, auditoría externa y soporte técnico.

### **Sección VIII. Aspectos Administrativos**

Se detallan los aspectos administrativos relativos a medios de información diarios, reportes mensuales, reportes trimestrales, las modificaciones al Reglamento Interno de FORTALEZA DISPONIBLE, la solución de controversias, criterios de selección o remoción de la empresa de auditoría externa, la existencia y las funciones del Oficial de Cumplimiento.

### **Sección IX. Liquidación, Fusión y Transferencia del FONDO**

Por último se hace mención a las condiciones y procedimientos referentes a la disolución, fusión, transferencia y liquidación del FONDO.

## II. Aspectos Generales de la Sociedad Administradora

### **1. Denominación Social.**

FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

### **2. Objeto Social**

La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de administración de Fondos de Inversión constituidos por la captación de aportes de personas naturales o jurídicas, para su inversión en valores bursátiles de oferta pública, bienes y activos por cuenta y riesgo de los aportantes y toda otra actividad conexa e inherente al objeto principal de la sociedad, efectuando dichas operaciones con estricta sujeción a la Ley del Mercado de Valores y su Reglamento, siendo su plazo de duración 99 años, computables a partir de la inscripción en el Registro de Comercio y Sociedades por Acciones, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

### **3. Registro, Inscripción y Domicilio Legal**

Fortaleza Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. está legalmente constituida y organizada con domicilio legal establecido en la ciudad de La Paz- Bolivia, Av. 16 de julio No. 1591, con teléfono No. 2178484, casilla No. 2026, fax No. 2354849, con personería jurídica reconocida por Resolución Administrativa No. 17951/2000, pronunciada en fecha 17/5/2000, por el Servicio Nacional de Registro de Comercio y Sociedades por Acciones y con Matrícula de Comercio No. 13699 y con el Número de Identificación Tributaria (NIT) número 1006933020.

FORTALEZA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores (RMV) de Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero bajo el No. SPVS-IV-SAF-SFO-009/2000 en fecha 13/09/2000.

### **4. Capital y Acciones**

El capital autorizado de la sociedad es de Bs. 45.204.200.- dividido en 452.042.- acciones cada una, con un valor nominal igual a Bs.100.

El capital pagado de la sociedad es de Bs 22.602.100 divididos en 226.021 acciones ordinarias, suscritas y pagadas, y se encuentra distribuido según el siguiente detalle.

Accionista	Capital Pagado	Nº Acciones	Porcentaje
Compañía Boliviana de Inversiones Financieras CBIFSA S.A.	Bs 13.644.700,00.-	136.447	60.37%
Corporación Fortaleza S.R.L.	Bs 8.008.700,00.-	80.087	35.43%
Fortaleza Investments S.A.	Bs 948.700,00.-	9.487	4.20%
<b>TOTAL</b>	<b>Bs. 22.602.100,00.-</b>	<b>226.021</b>	<b>100%</b>

## 5. Estructura Administrativa Interna



## 6. Directorio y Principales Ejecutivos de la Sociedad

FORTALEZA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. acuerda designar un Directorio, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	Profesión	Antigüedad	Responsabilidad
Guido Hinojosa C.	Licenciado en Auditoría	Desde su fundación	Presidente
Ricardo Vargas G.	Licenciado en Economía	Desde abril de 2005	Vicepresidente
Kai Rehfeldt Lorenzen	Ingeniero Agrónomo	Desde Marzo de 2011	Secretario
Mario Walter Requena Pinto	Licenciado en Economía	Desde Abril de 2016	Director
Marcelo Villafani Ibarnegaray	Doctor en Economía	Desde Marzo de 2018	Director
Maria Elizabeth Nava Salinas	Licenciado en Economía	Desde Marzo de 2018	Síndico

Principales ejecutivos de la sociedad

Nombre y Apellido	Profesión	Antigüedad	Responsabilidad
Miguel Terrazas C.	Economista	Desde su fundación	Apoderado General
Javier Mercado B.	Auditoría	Desde septiembre de 2005	Gerente de Operaciones
Mauricio Dupleich U.	Economista	Desde septiembre de 2007	Gerente Comercial
Rosario Hinojosa J.	Adm. de Empresas	Desde Abril de 2015	Gerente de Servicio al Cliente
Adolfo Málaga S.	Economista	Desde Agosto de 2014	Sub Gerente de Administración
Ricardo Cardozo D.	Lic. en Auditoría	Desde Marzo 2016	Sub Gerente de Riesgo Integral
Diego Fuentes C.	Ing. Sistemas	Desde Junio de 2016	Sub Gerente de Tecnología de la Información
Pamela Alcoreza L.	Ing. Industrial	Desde Junio de 2017	Sub Gerente de Plataformas y Distribución

## 7. Experiencia en la Administración de Fondos de Inversión

FORTALEZA fue constituida el mes de mayo de 1995 como un Fondo Común de Valores sin afiliación bancaria que estuvo bajo la administración de CAISA Agente de Bolsa la cual estableció tres "planes de ahorro" y un fondo en bolivianos. El desarrollo del Fondo Común de Valores Fortaleza, en esa época, estuvo basado en la estrategia de atraer al pequeño y mediano ahorrista a través de diversos medios de publicidad y campañas de marketing dirigidas a ese segmento específico del mercado apoyados por el establecimiento de mayores canales de distribución.

En la actualidad, los planes anteriormente mencionados, se transformaron inicialmente en los Fondos de Inversión Fortaleza (Fortaleza Liquidez, Fortaleza Produce Ganancia y Fortaleza Porvenir) que son administrados por Fortaleza SAFI S.A. La evolución de estos fondos se basó simplemente en mayores niveles de actividad en el mercado de pequeños inversionistas cuyo ingreso al mercado de valores revela la profundización de los servicios del sector. En diciembre de 2005 se creó un Fondo de Inversión adicional en moneda nacional denominado Fortaleza INTERES+.

La Sociedad creó a finales del 2006 el primer Fondo de Inversión Cerrado en Bolivia, al cual denominó Fortaleza PyME, orientándolo a proveer financiamiento de capital de trabajo a proveedores (PyMEs) de Grandes Empresas a través de la adquisición de sus cuentas por cobrar. Este fondo fue exitosamente liquidado en octubre de 2013, después de cumplir su plazo de vida. En el 2008 la sociedad creó dos nuevos Fondos de Inversión Abiertos, Fortaleza UFV Rendimiento Total y Fortaleza Inversión Internacional, el 2009 creó el Fondo de Inversión Cerrado denominado Factoring Internacional orientado a proveer financiamiento post embarque al segmento de medianos exportadores bolivianos. El cual fue liquidado por vencimiento de plazo en Febrero de 2017. El mismo año crea el Fondo de Inversión Cerrado Microfinanzas, el cual está orientado a promover la expansión de las Microfinanzas efectuando inversiones en deuda privada y/o pública principalmente en Instituciones Financieras de Desarrollo (IFDs) u Organizaciones No Gubernamentales Financieras, para que a su vez estas instituciones provean financiamiento a personas, micro y pequeñas empresas. El Fondo, después de cumplir su plazo de vida (con una extensión de 2 años), ha sido liquidado de forma exitosa el 15 de Septiembre del 2016.

El 2011 Fortaleza crea el Fondo de Inversión Abierto Renta Mixta Internacional que tiene como objeto invertir en instrumentos de capitalización e instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, emitidos por emisores nacionales y extranjeros.

Ese mismo año, Fortaleza crea Impulsor Fondo de Inversión Cerrado, el cual ofrece financiamiento de largo plazo a empresas en expansión mediante una combinación de Deuda Privada Intermedia y Deuda Pública Senior.

El año 2013, Fortaleza constituye Acelerador de Empresas Fondo de Inversión Cerrado, el cual ofrece financiamiento de largo plazo a empresas dinámicas mediante Deuda Intermedia (Mezzanine), Deuda Senior e inversiones en capital.

El año 2014, Fortaleza crea PYME II Fondo de Inversión Cerrado, dándole continuidad al Fondo Fortaleza PyME, al proveer financiamiento de capital de trabajo a proveedores (PyMEs) de Grandes Empresas a través de la adquisición de sus cuentas por cobrar. El mismo año crea el Fondo de Inversión Abierto Fortaleza Potencia Bolivianos.

En el año 2017, bajo la administración de la Sociedad, inicia operaciones el Fondo Fortaleza Planifica Fondo de Inversión Abierto a Largo Plazo y Fortaleza Disponible Fondo de Inversión Abierto a Corto Plazo.

## 8. Situación Actual de los Fondos de Inversión

Actualmente FORTALEZA SAFI S.A, con trece Fondos administrados, está situada en el primer lugar dentro del ranking por activos administrados y en el tercer lugar dentro del ranking por número de PARTICIPANTES. Este hecho es de suma importancia puesto que revela la aceptación de los Fondos FORTALEZA en el mercado y clientes pequeños y medianos en general, constituyéndose en una alternativa a la banca tradicional.

## 9. Derechos, Obligaciones, Restricciones y Prohibiciones de la Sociedad Administradora del FONDO

### Derechos

1. Percibir una comisión por los servicios de administración que presta al FONDO.
2. Modificar el porcentaje de comisiones y gastos establecidos en el Capítulo VI del Reglamento Interno del FONDO, de acuerdo a las condiciones de mercado. Dicha modificación se la realizará con la aprobación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y se dará a conocer a los PARTICIPANTES con un mínimo de veinte (20) días calendario de anticipación a su aplicación.
3. No aceptar aportes de los PARTICIPANTES, si es que dichos depósitos afectarían de manera negativa la cartera del FONDO.
4. La Sociedad Administradora no asume responsabilidad sobre el comportamiento financiero de los valores que componen la cartera del FONDO, ni por la liquidez del mercado.
5. Proceder al cierre de la cuenta de los PARTICIPANTES en el caso de que el saldo de la cuenta sea igual a cero y se mantenga inactiva por el lapso de tres meses consecutivos.

### Obligaciones

1. Cumplir con todas las obligaciones descritas en el artículo 1º de la Sección 2, Capítulo V, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Administrar la Cartera del FONDO con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad del patrimonio del FONDO.
- b) Respetar y cumplir en todo momento lo establecido en el Reglamento Interno, las normas internas de FORTALEZA SAFI S.A. y demás normas aplicables.
- c) Llevar un registro electrónico y actualizando de los PARTICIPANTES del FONDO que debe contener como mínimo:

- Nombre o denominación social.
- Domicilio.
- Número o Cédula de Identidad.
- Número de Identificación Tributaria (NIT), si corresponde.
- Firmas autorizadas para efectuar rescates o redenciones de CUOTAS.

Los datos consignados en dicho registro deben estar permanentemente actualizados y respaldados por la correspondiente documentación.

- d) Registrar los Valores y otras inversiones de propiedad del FONDO, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de FORTALEZA SAFI S.A. seguido del nombre del FONDO.
- e) Abonar en las cuentas bancarias del FONDO, los recursos provenientes de compras de CUOTAS, vencimiento de Valores, venta de Valores y cualquier otra operación realizada con la cartera del FONDO.
- f) Asegurarse de que los Valores adquiridos en mercado secundario, cuando corresponda, sean endosados y registrados a nombre de FORTALEZA SAFI S.A. seguido de la denominación del FONDO.
- g) Contabilizar las operaciones del FONDO en forma separada de las operaciones de la Sociedad Administradora, conforme a las normas contables emitidas por ASFI.
- h) Enviar a ASFI y las Bolsas de Valores, cuando corresponda, la información requerida por las mismas, en los formatos y plazos que éstas dispongan.
- i) Enviar a los PARTICIPANTES del FONDO, en forma mensual, un Estado de Cuenta con el contenido especificado en el Artículo 29 del Reglamento Interno.
- j) Presentar a ASFI, hasta el tercer día hábil posterior a cada fin de año, el indicador comparativo de rendimiento del FONDO (benchmark), que estará vigente durante el siguiente periodo, para que dicha instancia emita su conformidad. La Sociedad Administradora debe sustentar y justificar técnicamente su solicitud.
- k) Entregar y explicar el Reglamento Interno y el Prospecto actualizado del FONDO a cada uno de los potenciales PARTICIPANTES antes de suscribir el Contrato de Participación. Asimismo, las modificaciones al Reglamento Interno se realizarán acorde al Artículo 41 de Reglamento Interno.
- l) Publicar trimestralmente mediante un periódico de circulación nacional y de acuerdo al formato que determine ASFI la siguiente información: Composición de la cartera de Valores.

- Composición de la Cartera del FONDO.
- Porcentaje de concentración de las Inversiones de la cartera del FONDO.
- Plazo económico (duración) promedio ponderado de la cartera de Valores de Renta Fija del FONDO.
- Forma de cálculo del Valor de CUOTA. Información del último trimestre sobre la evolución diaria de:
- Comisiones cobradas en el mes al FONDO en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por éxito, comisiones por rescate y otras, detallando además su forma de cálculo.
- Información del último trimestre sobre la evolución diaria de:

- I. Cartera del FONDO.
- II. Valor de la CUOTA.
- III. Tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días.

- IV. Plazo económico (duración) promedio ponderado de la cartera de Valores de Renta Fija del FONDO.

- Número de PARTICIPANTES y el detalle de concentración de los diez principales PARTICIPANTES.
- Cualquier otra información que sea exigida por ASFI y en el formato establecido por la misma.

- Publicar diariamente en sus oficinas, sucursales y lugares donde se realicen actividades de distribución de CUOTAS del FONDO la siguiente información:

- a. Composición de la cartera de Valores.
- b. Plazo económico (duración) promedio ponderado de la cartera de Valores de Renta Fija.
- c. Valor de la CUOTA del día y el Valor de la CUOTA del día anterior.
- d. Tasa de rendimiento obtenida a 30, 90, 180 y 360 días.

- e. Comisiones que se cobran al FONDO en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por éxito, comisiones por rescate y otras, detallando además su forma de cálculo.

- f. Información del último trimestre sobre la evolución diaria de:

- I. Cartera del FONDO.

- II. Valor de la CUOTA.

- III. Tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días.

- IV. Plazo económico (duración) promedio ponderado de la cartera de Valores de Renta Fija.

La información publicada no deberá tener antigüedad mayor a dos días posteriores a su obtención.

- n) Establecer y poner en conocimiento a sus funcionarios sus deberes y obligaciones.
- o) Velar por que sus Directores, ejecutivos, administradores, miembros del Comité de Inversiones y en general cualquier funcionario de la Sociedad Administradora, así como sus cónyuges y familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y segundo grado por afinidad no sea PARTICIPANTE, ya sea directa o indirectamente del FONDO.
- p) Comunicar en forma inmediata a ASFI, los casos en los que sus funcionarios jerárquicos tengan cualquier tipo de vinculación con otras empresas o entidades, en virtud del cual puedan generarse conflictos de interés.
- q) Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento de Registro de Mercado de Valores, respecto a la obligación de sus funcionarios de reportar al ejecutivo principal de la Sociedad Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores. Dicha información también deberá ser proporcionada al Oficial de Cumplimiento luego de cada inversión que realice.
- r) Exigir a las empresas de auditoría externa que lleva a cabo las labores de auditoría anual de la Sociedad Administradora y del FONDO, dando cumpliendo a las instrucciones que para tal efecto sean establecidas por ASFI.

- s) Cobrar y registrar contablemente de acuerdo al principio del devengado, en forma oportuna, los vencimientos de capital, dividendos, intereses y cualquier otro rendimiento de los Valores e inversiones de la cartera del FONDO, cuando corresponda.
  - t) Ejecutar las órdenes de rescate de CUOTAS que realicen los PARTICIPANTES del FONDO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento Interno.
  - u) Realizar de forma obligatoria, todas las operaciones con Valores de Oferta Pública, por cuenta del FONDO en una Bolsa de Valores a través de los mecanismos autorizados que ésta establezca. Se podrán efectuar operaciones extrabursátiles por cuenta del FONDO únicamente.
    - En mercado primario.
    - Con Valores de la cartera del FONDO cuya negociación hubiese sido suspendida en la Bolsa de Valores, debiendo informar este tipo de operaciones a ASFI en un plazo de 24 horas de efectuadas las mismas.
    - Operaciones de reporto con Valores emitidos por entidades del Estado, con el Banco Central de Bolivia como contraparte.
    - Operaciones en mercados financieros internacionales de acuerdo a lo establecido en la Normativa Vigente.
    - Operaciones con Valores que, por cualquier circunstancia, no puedan ser negociados a través de mecanismos autorizados por las Bolsas de Valores, previa no objeción de ASFI de Valores o salvo impedimento legal.
  - v) Proporcionar a los PARTICIPANTES cualquier tipo de información de carácter público relativa al FONDO o a FORTALEZA SAFI S.A., que les permita tomar decisiones de Inversión en las CUOTAS del FONDO.
  - w) Para las inversiones en Valores de Oferta Pública, sean de deuda o de contenido crediticio y Valores de titularización, estos Valores deben encontrarse representados mediante anotación en cuenta en una Entidad de Depósito de Valores autorizada por ASFI, tanto para las inversiones de la Sociedad Administradora, como del FONDO, sean temporales o permanentes.
  - x) Otras, establecidas por ASFI mediante Resolución de carácter general, obligaciones adicionales o complementarias a las previstas, en procura de la mayor seguridad y transparencia en la administración del FONDO.
2. Efectuar la suscripción de contratos con los PARTICIPANTES del FONDO.
3. Determinar en forma diaria el valor de la CUOTA de FORTALEZA DISPONIBLE y hacerlos conocer a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Bolsa Boliviana de Valores S.A. y sus PARTICIPANTES.
4. Actuar como Agente de Retención de Impuestos en los casos que así lo requieran.
5. FORTALEZA SAFI S.A., en su calidad de administrador, se obliga a efectuar el mejor esfuerzo en invertir los recursos de FORTALEZA DISPONIBLE en valores de oferta pública, buscando en todo momento los mejores resultados posibles de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno. Sin embargo, FORTALEZA SAFI S.A. no es responsable por la solvencia del emisor de los instrumentos adquiridos para la cartera del FONDO.

#### Restricciones

- FORTALEZA SAFI S.A. no podrá en ningún caso, en el marco de la administración de Fondos de Inversión:
1. Garantizar rentabilidad y divulgar o publicar proyecciones sobre rendimientos futuros del FONDO.
  2. Asegurar o garantizar la integridad de las inversiones en CUOTAS del FONDO.
  3. Llevar a cabo prácticas inequitativas o discriminatorias con los PARTICIPANTES o con el FONDO.
  4. Apartarse o incumplir lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, y demás normativa aplicable, así como por el Reglamento Interno del FONDO, sobre todo en lo relativo a su Política de Inversiones y demás disposiciones aplicables.
  5. Invertir por cuenta del FONDO, en acciones de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.
  6. Invertir por cuenta del FONDO, en Valores cuyo pago de intereses o amortización se encuentre atrasado.
  7. Cobrar al FONDO o a sus PARTICIPANTES, comisiones o gastos que no se encuentren expresamente previstos por el Reglamento Interno
  8. Realizar operaciones que tengan por objeto manipular o fijar precios, cotizaciones y valores de CUOTAS que no reflejen la realidad del mercado en ese momento.
  9. Realizar operaciones entre los Fondos de Inversión administrados por FORTALEZA SAFI S.A., a excepción de que los mismos tengan Administradores diferentes o cada transacción se realice en la Bolsa de Valores mediante Agencias de Bolsa diferentes. Adicionalmente estos Fondos de Inversión deben emarcarse dentro de clasificaciones diferentes a las estipuladas en los incisos a), b) y c) del artículo 10º de la Sección 1, Capítulo VI, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
  10. Realizar aperturas o cierres de cuentas de participación en el FONDO, sin la autorización escrita de los titulares de dichas cuentas salvo los casos considerados en el Reglamento Interno.
  11. Efectuar abonos y cargos en las cuentas de participación del FONDO sin la autorización escrita de los titulares de dichas cuentas, por conceptos distintos a operaciones de compras y rescates de CUOTAS, y otros habituales dentro de la administración del FONDO, a excepción de corrección de errores que no sean producto de negligencia en la administración. En el caso de corrección de errores, se debe informar a ASFI en un plazo de 24 horas de corregido el hecho, con el justificativo y respaldo correspondiente.

#### Prohibiciones

- FORTALEZA SAFI S.A., sus accionistas, Directores, miembros del Comité de Inversión y en general todos sus funcionarios, se encuentran prohibidos de:
1. Adquirir, arrendar, usufructuar, utilizar o explotar, en forma directa o indirecta, los bienes u otros activos del FONDO.
  2. Dar préstamos de dinero al FONDO y viceversa, salvo lo establecido por el artículo 6, Sección 1, Capítulo VI del Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
  3. Efectuar cobros, directa o indirectamente al FONDO y/o a los PARTICIPANTES por cualquier servicio prestado no autorizado.
  4. Ser accionista, Director, gerente, asesor, administrador o miembro del Comité de Inversión de otra Sociedad Administradora.

### III. Aspectos Generales del Fondo de Inversión

#### 1. Denominación Social y Autorización

FORTALEZA DISPONIBLE FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO CORTO PLAZO, en adelante simplemente FORTALEZA DISPONIBLE o FONDO, administrado por FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., en adelante FORTALEZA SAFI S.A.

FORTALEZA DISPONIBLE fue inscrito y autorizado mediante Resolución ASFI 1257/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016.

El FONDO estará denominado en bolivianos.

#### 2. Objeto, Duración y Clase de Fondo

FORTALEZA DISPONIBLE es un FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO A CORTO PLAZO DE RENTA FIJA que tiene por objeto lograr para los PARTICIPANTES rendimientos consistentes con la preservación del capital y la provisión de liquidez, a través de la inversión en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, emitidos por emisores nacionales y extranjeros, por cuenta y riesgo de los PARTICIPANTES, con arreglo al principio de distribución de riesgos.

El FONDO está diseñado para que el PARTICIPANTE tenga fácil acceso a su dinero, permitiéndole retiros en cualquier momento, con la posibilidad de obtener rendimientos acordes a un portafolio de inversiones de corto plazo.

El FONDO tiene un patrimonio variable, en el que las Cuotas de Participación colocadas entre el público son redimibles directamente por el FONDO, siendo su plazo de duración indefinido.

La cartera del FONDO tiene una Duración Promedio Ponderada de hasta 360 días.

A tal efecto, y para cumplir con el objeto que persigue, el FONDO a través de FORTALEZA SAFI S.A., podrá realizar todos los actos de comercio, contratos y negocios relativos a la actividad bursátil compatible con dicho objeto y necesarios para el cumplimiento de cualesquiera de las finalidades del FONDO, sin ninguna limitación, ajustando sus actos estrictamente a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y disposiciones conexas.

### 3. Marco Legal

FORTALEZA DISPONIBLE se rige por la Ley No. 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, por las normas y disposiciones de Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por el Reglamento Interno, por el Contrato de Participación celebrado entre FORTALEZA SAFI S.A. y cada uno de los aportantes del FONDO, en adelante denominados los PARTICIPANTES, y cualesquiera otra disposición legal que existiera en el futuro sobre el particular.

### 4. Principales Características

#### 4.1. Modalidad de Inversión

La modalidad de inversión de FORTALEZA DISPONIBLE es fija, manteniendo una cartera de inversiones compuesta por valores de renta fija, nacionales e internacionales. Los valores nacionales deberán estar inscritos en el Registro del Mercado de Valores y listados en alguna bolsa de valores del país. Los valores internacionales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

La valoración de esta cartera se someterá a la Metodología de Valoración para las Entidades Supervisadas por ASFI, contenida en el Libro 8º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y otras normas establecidas por ASFI, incluyendo la valoración de Valores emitidos en el extranjero que sea establecida en dichas normas. Las inversiones internacionales deben cumplir con los requisitos establecidos por la Metodología de Valoración y por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenidos en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

#### 4.2. Aportes de los PARTICIPANTES

La cartera de FORTALEZA DISPONIBLE está constituida por los aportes de los PARTICIPANTES, los mismos que están expresados en cuotas de participación, en adelante denominadas CUOTAS, todas de igual valor y características. El valor de las CUOTAS podría variar y los rendimientos de la inversión pueden subir como bajar de acuerdo al desempeño del FONDO. Las operaciones de las CUOTAS se encuentran a su vez reflejadas en "Comprobantes de Compra / Rescate de Cuotas".

De esta manera, todas las ganancias que se derivan de la cartera de inversiones de FORTALEZA DISPONIBLE, son de propiedad de los PARTICIPANTES y se distribuyen proporcionalmente a su participación en el FONDO, una vez deducidas las comisiones y gastos cargados al FONDO de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

#### 4.3 Procedimiento de Admisión y Compra de CUOTAS

Cada PARTICIPANTE deberá aperturar una cuenta en FORTALEZA DISPONIBLE a través de la celebración del Contrato de Participación, el llenado de la Tarjeta de Registro de Firmas, Formulario de Perfil del Cliente, Solicitud de Apertura de Cuenta y la consiguiente Compra de CUOTAS.

Las Cuentas de Participación serán administradas acorde al siguiente detalle:

Tipo de cuenta	Persona Natural	Persona Jurídica
Individual	Por el PARTICIPANTE (una sola persona)	No existe
Mancomunada Indistinta*	Por cualquiera de los PARTICIPANTES	Por cualquiera de los acreditados
Mancomunada Conjunta**	Por lo menos dos de los PARTICIPANTES	Por lo menos dos de los acreditados

\*Cuenta Mancomunada Indistinta: Se suscribe el Contrato de Participación con más de un PARTICIPANTE, donde solamente se requiere suscribir una firma autorizada para realizar operaciones.

\*\*Cuenta Mancomunada Conjunta: Se suscribe el Contrato de Participación con más de un PARTICIPANTE, donde se requiere suscribir todas las firmas autorizadas para realizar operaciones. En caso de Persona Natural se requiere una solicitud escrita firmada por todos los PARTICIPANTES de la Cuenta donde se detallen los firmantes autorizados.

Para cuentas de Personas Jurídicas, la Sociedad Administradora habilitará las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas de acuerdo a la solicitud y los poderes presentados.

En caso de que se solicite la adición o retiro de PARTICIPANTES a/de una Cuenta de Participación vigente, éstos deberán firmar un nuevo Contrato de Participación junto con el/los PARTICIPANTES titulares y presentar toda la documentación que FORTALEZA SAFI S.A. requiera para tal efecto.

FORTALEZA SAFI S.A. no aperturará cuentas en el FONDO a menores de edad, aunque estén acompañados por sus padres/tutores.

Las CUOTAS de FORTALEZA DISPONIBLE serán compradas por los PARTICIPANTES al Valor de CUOTA del día.

El PARTICIPANTE comprará CUOTAS a través de los formularios especialmente provistos para este efecto, obteniendo así el Comprobante de Compra / Rescate de Cuotas y la actualización correspondiente de los saldos en su cuenta. Sin embargo, FORTALEZA SAFI S.A. se reserva el derecho de no aceptar depósitos si considera que no existen oportunidades de inversión adecuadas y que por ende estos depósitos podrían ir en contra de los actuales PARTICIPANTES vía una baja en el rendimiento del FONDO, o ante situaciones extremas relacionadas con las condiciones y el comportamiento del mercado, como por ejemplo las generadas por convulsiones sociales.

FORTALEZA DISPONIBLE aceptará el pago por la compra de CUOTAS en efectivo o en cheque.

Toda compra de CUOTA con cheque será asignada con el número correspondiente de compra de CUOTAS, una vez que los saldos sean confirmados y abonados por la Entidad Financiera respectiva en la cuenta utilizada para el manejo de las disponibilidades del FONDO.

El tipo de cambio que regirá para la compra de CUOTAS de participación que se realicen en Dólares de los Estados Unidos de América será el tipo de cambio oficial de compra del día permitido en el sistema financiero, en base al tipo de cambio publicado por el Banco Central de Bolivia.

La cartera de inversiones de FORTALEZA DISPONIBLE será incrementada en cualquier momento de acuerdo a la demanda de CUOTAS por parte de los PARTICIPANTES.

Las CUOTAS de FORTALEZA DISPONIBLE pueden ser adquiridas por los PARTICIPANTES en cualquiera de las oficinas de FORTALEZA SAFI S.A. o en las Instituciones contratadas para la distribución de CUOTAS.

#### 4.4. Suscripción inicial

Para ingresar al FONDO, cada PARTICIPANTE deberá invertir como mínimo el equivalente a Bs500 (quinientos 00/100 Bolivianos).

#### 4.5 Disponibilidad de los Fondos

El PARTICIPANTE se beneficia en FORTALEZA DISPONIBLE con libre disponibilidad sin límite en el número de retiros.

Todas las solicitudes deberán efectuarse dentro de los horarios establecidos de atención al público y realizando su solicitud de acuerdo a los procedimientos y plazos de preaviso establecidos en el Reglamento Interno.

#### 4.6 Rescate de CUOTAS

Las CUOTAS de FORTALEZA DISPONIBLE serán rescatadas por los PARTICIPANTES al Valor de CUOTA del día.

Para el rescate de CUOTAS, el PARTICIPANTE deberá llenar los formularios provistos para este efecto, los mismos que deberán contar con las firmas autorizadas del PARTICIPANTE y del Responsable de la Operación.

Los rescates de CUOTAS solo podrán realizarse después de transcurridas veinticuatro horas desde la compra de CUOTAS, es decir, los aportes de dinero por la compra de CUOTAS deberán permanecer por lo menos veinticuatro horas en el FONDO antes de su rescate y del rescate del correspondiente rendimiento que se pueda haber generado.

El PARTICIPANTE deberá notificar a FORTALEZA DISPONIBLE el rescate de CUOTAS de acuerdo al siguiente procedimiento y plazos de preaviso:

- a) Sin previa notificación, para montos inferiores o iguales a Bs350.000
- b) Con 1 día hábil de anticipación, para montos superiores a Bs350.000

Los rescates iguales o superiores a Bs70.000 (Setenta mil 00/100 Bolivianos) serán cancelados mediante cheques.

El Administrador del FONDO, podrá dar curso a las solicitudes de rescate de CUOTAS que no cumplan con los plazos de preaviso anteriormente indicados, siempre y cuando la liquidez del FONDO lo permita. Para lo cual, se debe dejar constancia escrita, vía correo electrónico de la solicitud y de la autorización de la operación del rescate de CUOTAS que no cumplan con los plazos de preaviso establecidos en el Reglamento Interno, los cuales se adjuntarán a los registros contables respectivos de dichas operaciones.

El servicio de rescate con cheques a nombre de terceras personas es de responsabilidad del PARTICIPANTE; sin embargo, FORTALEZA SAFI S.A. garantizará la aplicación de los controles internos correspondientes contenidos en su Manual de Procedimientos y Control Interno que comprende i) el llenado del formulario de preaviso para rescate de cuotas, ii) la verificación de firmas autorizadas y iii) la firma del cuaderno de entrega de cheques.

Los cheques estarán a disposición de los PARTICIPANTES hasta el quinto día hábil desde su emisión. En caso de no ser recogidos dentro del plazo establecido, FORTALEZA SAFI S.A. se reserva el derecho de anular los cheques e ingresar los fondos nuevamente a las cuentas de los PARTICIPANTES según corresponda, utilizando el valor de la CUOTA del día en que se realice el ingreso de los fondos. La sola apertura de una cuenta en el FONDO y la solicitud de rescate de CUOTAS implican la aceptación por el PARTICIPANTE del procedimiento establecido en el presente párrafo.

El tipo de cambio que regirá para el rescate de CUOTAS de participación que se realicen en dólares de los Estados Unidos de América será el tipo de cambio oficial de venta del día permitido en el sistema financiero, en base al tipo de cambio publicado por el Banco Central de Bolivia.

Las CUOTAS de FORTALEZA DISPONIBLE pueden ser rescatadas por los PARTICIPANTES en cualquiera de las oficinas de FORTALEZA SAFI S.A. o en las Instituciones contratadas para la distribución de CUOTAS.

#### Rescate de CUOTAS para Personas Naturales

Los PARTICIPANTES que sean personas naturales podrán realizar rescate de CUOTAS de manera presencial a través de Plataforma de Atención y Puntos de Distribución autorizados, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento y plazos de preaviso.

Para la solicitud de rescate de CUOTAS de manera presencial, se requerirá el documento de identidad original, válido y vigente, así como las firmas en los respaldos correspondientes.

Asimismo, los PARTICIPANTES también podrán realizar rescate de CUOTAS mediante carta dirigida a FORTALEZA SAFI S.A., entregada en Plataforma de Atención y Puntos de Distribución autorizados.

La solicitud de rescate de CUOTAS a través de carta deberá contener la siguiente información:

- a) Estar dirigida únicamente a FORTALEZA SAFI S.A.
- b) Nombre del Fondo de Inversión.
- c) Lugar y fecha de rescate.
- d) Modalidad de rescate (Cheque, transferencia, efectivo).
- e) Número de cuenta de origen y de destino (cuando corresponda).
- f) Monto y moneda del rescate.
- g) Nombres y firmas autorizadas.
- h) El nombre y número de la Cédula de Identidad de la persona autorizada para recoger un cheque de darse el caso.
- i) Origen y destino de los fondos.
- j) Cuenta de la que debitáran las comisiones relacionadas al rescate, si corresponde.
- k) Otro tipo de mecanismos a implementarse en el futuro que sean autorizados y previamente comunicados a los PARTICIPANTES.

#### Rescate de CUOTAS para Personas Jurídicas

Los PARTICIPANTES que sean personas jurídicas podrán realizar rescate de CUOTAS mediante carta dirigida a FORTALEZA SAFI S.A., entregada en Plataforma de Atención y Puntos de Distribución autorizados. La solicitud de rescate de CUOTAS a través de carta deberá contener la siguiente información:

- a) Estar dirigida únicamente a FORTALEZA SAFI S.A.
- b) Nombre del Fondo de Inversión.
- c) Lugar y fecha de rescate.
- d) Modalidad de rescate (Cheque, transferencia, efectivo).
- e) Número de cuenta de origen y de destino (cuando corresponda).
- f) Monto y moneda del rescate.
- g) Nombres y firmas autorizadas.
- h) El nombre y número de la Cédula de Identidad de la persona autorizada para recoger un cheque de darse el caso.
- i) Origen y destino de los fondos.
- j) Cuenta de la que debitáran las comisiones relacionadas al rescate, si corresponde.
- k) Otro tipo de mecanismos a implementarse en el futuro que sean autorizados y previamente comunicados a los PARTICIPANTES.

#### 4.7 Procedimientos Relacionados a la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

FORTALEZA SAFI S.A. podrá solicitar información al PARTICIPANTE para validarla procedencia y destino del dinero con el que se compre/rescate CUOTAS, de conformidad a las políticas sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo enmarcadas en el Decreto Supremo 24771 Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras, la Resolución Administrativa 001/2013 Manual de Procedimientos Operativos para la detección, prevención, control y reporte de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento de terrorismo y/o delitos precedentes con enfoque basado en gestión de riesgos, la Resolución Administrativa 004/2013 Instructivo Específico para actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con enfoque basado en gestión de riesgos, bajo el mecanismo de la Política Conozca a su Cliente/Participante y cualquier modificación o complementación a la normativa vigente respecto a la prevención del lavado de activos y legitimación de ganancias ilícitas.

#### 4.8 Desbloqueo y Bloqueo de Cuentas

FORTALEZA SAFI S.A. desbloqueará la cuenta de un PARTICIPANTE cuando toda la documentación requerida se encuentre en orden.

FORTALEZA SAFI S.A. podrá bloquear una cuenta para compras y rescates de CUOTAS, sin necesidad de notificar al PARTICIPANTE, a solicitud de una autoridad competente y/o a solicitud escrita del mismo PARTICIPANTE.

Asimismo, FORTALEZA SAFI S.A. podrá bloquear una cuenta para compras y rescates de CUOTAS, si el

PARTICIPANTE no hubiera actualizado la documentación a requerimiento de la Sociedad Administradora dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

#### 4.9 Cierre de Cuentas

FORTALEZA SAFI S.A. podrá proceder al cierre de una cuenta, notificando de manera escrita dentro de los 10 días hábiles posteriores a los PARTICIPANTES, en los siguientes casos:

1. El primer día hábil de cada mes, FORTALEZA SAFI a través de un proceso automático procederá al cierre la todas las cuentas que se hayan mantenido inactivas por un lapso de tres meses y su saldo sea igual a cero.
2. Si el PARTICIPANTE no cumple con las solicitudes de información extendidas por la Sociedad Administradora sobre la procedencia y/o destino del dinero con el que se adquieren CUOTAS, en cumplimiento a normativa de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
3. Si no se tiene información del PARTICIPANTE, éste se niega a proporcionar información o documentación solicitada, o éste tenga negocios no autorizados legalmente o cuya naturaleza impida la verificación de la legalidad de sus actividades o la procedencia de sus fondos, en cumplimiento a normativa de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Asimismo, FORTALEZA SAFI S.A. podrá proceder al cierre de una cuenta, que previamente haya sido bloqueada como consecuencia de no haber actualizado la documentación acorde al Artículo 24 del Reglamento Interno, notificando de manera escrita por lo menos con 10 días hábiles antes a los PARTICIPANTES, si el PARTICIPANTE no mantiene actualizados los documentos necesarios que acrediten su personalidad y capacidad jurídica, para realizar inversiones, rescatar y/o comprar CUOTAS o no actualiza la documentación y/o información a requerimiento de la Sociedad Administradora. FORTALEZA SAFI S.A., en el caso del cierre de una cuenta, depositará los fondos de la respectiva cuenta en una cuenta de ahorro en una Institución Financiera abierta a nombre de FORTALEZA SAFI S.A. - CLIENTES y ésta será registrada en las cuentas de orden del FONDO.

#### 5. Derechos y Obligaciones de los PARTICIPANTES del FONDO

##### Derechos

1. Rescatar en cualquier momento total o parcialmente sus CUOTAS del FONDO, conforme a lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento Interno.
2. Recibir mensualmente su Estado de Cuenta detallado en el Artículo 29 del Reglamento Interno.
3. Recibir su Comprobante de Compra / Rescate de CUOTAS del FONDO, por las operaciones que efectúe al mismo.
4. Solicitar cualquier tipo de información o documentación de carácter público relativas al FONDO o a FORTALEZA SAFI S.A. que les permita tomar decisiones de inversión o desinversión en las CUOTAS del FONDO.

##### Obligaciones

1. Dar aviso previo y por escrito al Administrador del FONDO, para ejercer su derecho a rescate en los plazos establecidos en el Artículo 22 del Reglamento Interno.
2. Conocer, acatar y cumplir las cláusulas establecidas en el Reglamento Interno del FONDO.
3. Actualizar la información requerida por la Sociedad Administradora en los medios, forma y periodicidad que ésta establezca.

### IV. Factores de Riesgo

Toda inversión implica un riesgo; sin embargo lo importante es analizar el resultado de la combinación de riesgo, rendimiento y la diversificación de FORTALEZA DISPONIBLE.

1. La rentabilidad de FORTALEZA DISPONIBLE podrá fluctuar como consecuencia de cambios en las tasas de interés de los emisores (mercado primario) y en el mercado secundario.
2. Dependiendo de su alcance, un proceso judicial en contra de FORTALEZA SAFI S.A. podría afectar el normal desempeño de las operaciones de FORTALEZA DISPONIBLE. Sin embargo, y dado que FORTALEZA DISPONIBLE es un patrimonio autónomo, cualquier proceso en contra de su administrador no afectaría los activos del FONDO.
3. FORTALEZA DISPONIBLE mantendrá en todo momento márgenes de liquidez dadas las características del FONDO y con el propósito de hacer frente a situaciones de iliquidez, las mismas que pudieran producirse por situaciones emergentes del mercado en general, así como para procesos de compensación y liquidación de operaciones.
4. Las inversiones realizadas por FORTALEZA DISPONIBLE pueden ser afectadas por acontecimientos políticos, sociales, macroeconómicos, sectoriales y situaciones de mercado que pueden suceder dentro o fuera de Bolivia.
5. El rendimiento de FORTALEZA DISPONIBLE podrá ser afectado por la política del país o problemas financieros del emisor u otros. Sin embargo, FORTALEZA SAFI S.A. cuenta con un Comité de Inversiones que tendrá la función principal de analizar oportunidades y alternativas de inversión.
6. De igual manera, el rendimiento FORTALEZA DISPONIBLE puede ser afectado como consecuencia de las fluctuaciones de los precios de mercado, afectando a los valores adquiridos a nombre del FONDO.
7. El riesgo de liquidez que se puede producir al no poder invertir recursos de FORTALEZA DISPONIBLE en valores, pueden afectar el rendimiento del mismo sin arriesgar el capital.
8. El rendimiento podría verse afectado ante devaluaciones de las monedas en las que invierte FORTALEZA DISPONIBLE en el caso de que éste mantendría una exposición significativa.
9. Las inversiones que FORTALEZA DISPONIBLE realiza pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenezcan los emisores.
10. Existe un riesgo por el incumplimiento del emisor sobre el pago del capital y/o los intereses de los valores que haya emitido.
11. Las inversiones de FORTALEZA DISPONIBLE podrían verse afectadas ante modificaciones en el régimen tributario aplicable a los Fondos de Inversión.
12. Los rendimientos variarán y no son necesariamente indicativos de futuros resultados.

### V. De las inversiones

#### 1. Política de Inversiones

El objetivo general de la política de inversiones de FORTALEZA DISPONIBLE consiste en lograr para los PARTICIPANTES rendimientos consistentes con la preservación del capital y la provisión de liquidez, invirtiendo en una cartera diversificada en la que se distribuirá el dinero de los PARTICIPANTES con el propósito de disminuir el riesgo que implicaría la concentración de las inversiones en un solo tipo de valor y emisor.

La estructura de la cartera de inversiones de FORTALEZA DISPONIBLE será determinada por el Comité de Inversiones sin exceder los siguientes límites y restricciones:

#### Mercados

El FONDO invertirá en activos financieros y liquidez nacional e internacional de acuerdo a los criterios y condiciones establecidas en el Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (artículo 4º de la Sección 1, Capítulo VI, Título I; artículo 1º y 2º de la Sección 3, Capítulo VI, Título I) y cualesquiera otra disposición legal que existiera en el futuro sobre el particular.

#### Activos permitidos

Los Activos permitidos son:

*i) Renta Fija:* Deuda soberana, letras, bonos, valores de titularización, depósitos a plazo fijo (*time deposits y/o certificates of deposit*), pagares (*comercial paper*), notas estructuradas u otros valores de deuda emitidos por entidades públicas o privadas.

*ii) Liquidez:* Efectivo en caja, cuentas corrientes, saldos en cajas de ahorro, depósitos a la vista de disponibilidad inmediata u otros depósitos con plazo o duración nominal no mayor a un (1) día en Entidades

Financieras, así como cuotas de participación de fondos de inversión de mercado de dinero susceptibles de ser convertidas instantáneamente en efectivo pero sin riesgo de sufrir modificaciones en su valor.

**Moneda.** Boliviano, UFVs, MV-DOL, Dólares de los Estados Unidos de América, otras monedas de países latinoamericanos, Euros, Libra Esterlina.

El tipo de cambio se obtendrá según lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento Interno.

#### **Límites en la Estructura de Inversión**

	Límite mínimo en relación a la cartera total del FONDO (%)	Límite máximo en relación a la cartera total del FONDO (%)
<b>Mercado</b>		
Inversiones en Mercado Nacional	60	90
Inversiones en Mercados Internacionales		30
<b>Tipo de Activo</b>		
Renta Fija		90
Deuda Soberana de Estados, Supranacional, BCB y/o TGN		90
Deuda de Instituciones Financieras		90
Deuda de Empresas		50
<b>Liquidez*</b>	10	50
<b>Moneda</b>		
Boliviano, UFVs	60	100
Dólares de los Estados Unidos de América, MV-DOL		40
Otras monedas de países latinoamericanos, Euros y/o Libra Esterlina		10

\*El FONDO puede poseer hasta el 40% del total de su liquidez en el extranjero. Este límite se computará como un promedio mensual.

Se contará con un plazo de 180 días calendario a partir del inicio de operaciones del FONDO para el ajuste y alcance de los límites de inversión y liquidez establecidos en el Reglamento Interno, debiendo posteriormente adecuar cualquier exceso a los límites de inversión en los plazos establecidos en la normativa vigente.

El plazo de adecuación para los excesos en límites de inversión o liquidez en relación a lo indicado en los cuadros anteriores, podrá ser ampliado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a requerimiento de la Sociedad Administradora, que deberá justificar técnicamente su solicitud, considerando la máxima recuperación posible de los recursos invertidos o inversión de acuerdo a las condiciones vigentes del mercado.

Para las inversiones en el extranjero, en el caso de incumplimientos a límites de inversión involuntarios, debido a disminuciones de calificación de riesgo u otros relacionados, dichos incumplimientos deben ser corregidos en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.

#### **Límite por Calificación de Riesgo**

El FONDO invertirá en activos nacionales de acuerdo a los siguientes límites:

Calificación de Riesgo Largo Plazo / Corto Plazo	Límite mínimo en relación a la cartera total del FONDO (%)	Límite máximo en relación a la cartera total del FONDO (%)
"AAA" / N-1	30	100
"AA3" a "AA1" / N-1	0	70
"A2" a "A1" / N-1	0	20
"A3" / N-1	0	10

Para las inversiones en el extranjero, los emisores de Valores de Renta Fija y/o instrumentos financieros de largo plazo emitidos por éstos, deberán mantener una calificación de riesgo local mínima de A o su equivalente en el corto plazo. Para deuda soberana, la calificación mínima será de AA, mientras que para países latinoamericanos, la calificación mínima será la menor entre "BBB3" y tres puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de la deuda soberana del Estado Plurinacional de Bolivia.

La calificación de riesgo mínima de las instituciones financieras para mantener la liquidez nacional será de A1. Las inversiones en liquidez en el extranjero, mantendrán un mínimo de calificación de N-1.

#### **Límites por Emisor**

El FONDO no podrá tener más de un 20% de su cartera concentrado en una sola empresa o institución financiera. Asimismo, el FONDO podrá tener hasta el 90% de su cartera concentrado en BCB y/o TGN, y no más del 20% de su cartera en deuda soberana de cualquier otro Estado o deuda supranacional.

#### **Duración**

La cartera del FONDO tendrá una duración promedio ponderada de cartera de hasta 360 días, tomando en cuenta los siguientes límites:

Tipo de Inversión	Límite máximo en relación a la cartera total del FONDO +-(%)
Corto plazo (duración hasta 360 días calendario)	100%
Mediano plazo (duración entre 361 y 1.080 días calendario)	50%
Largo plazo (duración entre 1.081 y 1.800 días calendario)	25%

Para el cálculo de la duración promedio ponderada de la cartera, se tomará en cuenta la duración de cada valor de renta fija, los plazos de las compras en reporto y la liquidez del FONDO.

En caso de que no se cumplan estos límites, Fortaleza SAFI S.A. tendrá 120 días calendario, a partir de la fecha en que se produjo el exceso, para poder adecuar la cartera del FONDO a los plazos correspondientes.

#### **Límites Normativos**

Asimismo, la política de inversiones se sujetará a lo establecido en los artículos 4º, 7º y 8º de la Sección 1, Capítulo VI, Título I; y artículo 1º de la Sección 3, Capítulo VI, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, que están relacionados con los límites de administración y control del FONDO.

#### **Criterios de selección**

Los criterios de selección de Valores para la inversión de los recursos de los PARTICIPANTES de FORTALEZA DISPONIBLE son procurar mantener una cartera de inversión diversificada que busque preservar el capital, manteniendo proporciones de las inversiones en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, dentro de los límites anteriormente detallados.

## 2. Tratamiento Impositivo

El PARTICIPANTE se beneficiará de la exención al Impuesto a las Transacciones Financieras (I.T.F.) de acuerdo a la Ley No. 2646, Artículo 9, inciso i).

FORTALEZA SAFI S.A. actuará como agente de retención del régimen Complementario al Impuesto del Valor Agregado (RC-IVA) y cualquier otro que determine el Servicio Nacional de Impuestos Internos para aquellos PARTICIPANTES (Titular de la Cuenta) que no acrediten su Número de Identificación Tributaria (N.I.T.).

## 3. Comité de Inversiones

### 3.1 Designación

FORTALEZA DISPONIBLE tendrá un Comité de Inversiones de funcionamiento permanente integrado por al menos tres miembros, designados por el Directorio de la Sociedad Administradora. El Administrador del FONDO deberá ser miembro del Comité de Inversiones con carácter obligatorio y en caso de su ausencia se requerirá la participación del Administrador Suplente. El Oficial de Cumplimiento asistirá a las sesiones que realice el Comité de Inversiones y sólo tendrá derecho a voz y no a voto.

### 3.2 Disposiciones Reglamentarias

El Comité de Inversiones se regirá en general por el artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores, por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el Código de Ética de FORTALEZA SAFI S.A., disposiciones de Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y cualesquiera otra disposición legal que existiera en el futuro sobre el particular.

### 3.3 Objeto

El Comité de Inversiones tiene por objeto diseñar y controlar las políticas de inversión del FONDO, delineando estas políticas de acuerdo a las características de FORTALEZA DISPONIBLE en cuanto a liquidez, estructura de cartera y políticas de inversión.

### 3.4 Responsabilidad

Las responsabilidades mínimas del Comité de Inversiones son:

- Controlar las políticas de inversión del FONDO, cuando corresponda.
- Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites, cuando éstos ocurran.
- Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones del FONDO y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
- Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.
- Supervisar las labores del Administrador del FONDO en lo referente a las actividades de inversión.
- Proponer modificaciones al Reglamento Interno en lo referente a la política de inversiones.
- Otros que sean expresamente determinados por las normas internas de FORTALEZA SAFI S.A.

Los miembros del Comité de Inversiones son responsables solidariamente por las resoluciones que adopten en el Comité de Inversiones y personalmente por los actos de administración en que intervengan; se excepciona, en primer caso, el voto disidente fundamentado, cuya constancia se sienta en acta.

Asimismo, los miembros del Comité de Inversiones se encuentran dentro del alcance de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, la Normativa Vigente, el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Inversiones y el Reglamento Interno. El Comité de Inversiones se sujetará a las normas que establezcan su respectivo Reglamento de Funcionamiento. Los miembros del Comité son responsables en forma personal y solidaria por las resoluciones que adopten; se excepciona el voto disidente fundamentado, cuya constancia debe ser sentada en Actas.

### 3.5 Periodicidad

El Comité de Inversiones se reunirá cuantas veces sea convocado por el Administrador del FONDO o a petición de cualquiera de sus miembros, pero por lo menos una vez cada trimestre para tratar los asuntos relativos a FORTALEZA DISPONIBLE.

### 3.6 Política de Inversiones

El Comité de Inversiones deberá velar por el estricto cumplimiento de las políticas de inversión establecidas en el Reglamento Interno de FORTALEZA DISPONIBLE y los límites de inversión establecidos en el artículo 7º de la Sección 1, Capítulo VI, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Por otra parte, previa asignación de márgenes de inversión con cada institución, el Comité de Inversiones deberá realizar un análisis de la situación económica - financiera de los emisores además de evaluar las condiciones de mercado.

### 3.7 Política de Endeudamiento

El Comité de Inversiones, ante necesidades de liquidez de FORTALEZA DISPONIBLE, procederá de acuerdo a lo establecido en el Plan de Contingencia de Liquidez.

FORTALEZA DISPONIBLE, ante necesidades de dinero en efectivo para eventualidades emergentes del proceso de compensación y liquidación de operaciones, así como, previa aprobación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad sobrevenida, podrá acceder a través de FORTALEZA SAFI S.A. a líneas de crédito bancarias hasta el 10% del total de su cartera por un plazo máximo de 48 horas de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Sección 1, Capítulo VI, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

El FONDO podrá apalancarse hasta el 20% del valor de su portafolio a través de la venta en reporto de Valores.

### 3.8 Supervisión del Administrador

El Comité de Inversiones en uso de sus facultades deberá supervisar el buen desempeño de las labores del Administrador de FORTALEZA DISPONIBLE, exigiendo de éste el estricto cumplimiento de las normas que regulan los Fondos de Inversión.

### 3.9 Quórum para Reuniones del Comité de Inversiones y Mayoria para Resoluciones

Las reuniones del Comité serán válidas con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del FONDO; en caso que los miembros del Comité sean 5, las reuniones serán válidas con la concurrencia de por lo menos 3 de sus miembros.

Las decisiones del Comité de Inversión serán aprobadas con la mayoría de los asistentes y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del FONDO.

Asimismo, cualquier observación efectuada por el Oficial de Cumplimiento debidamente fundamentada debe constar en acta. El Oficial de Cumplimiento sólo tendrá derecho a voz y no a voto.

Todas las reuniones del Comité de Inversiones serán convocadas y presididas por el Administrador del FONDO; instalada la reunión se procederá a la comprobación de quórum y se procederá a la lectura del orden del día.

### 3.10 Actas del Comité de Inversiones

Las deliberaciones y las resoluciones del Comité de Inversión constarán en un libro de actas a cargo del Administrador y serán válidas con la firma de los miembros que participaron en la reunión y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma. Las actas contendrán, de forma individualizada, cada una de las deliberaciones y resoluciones asumidas para el FONDO.

El Libro de Actas llevará la denominación de Fondos de Inversión Abiertos en la tapa, además estará foliado y llevará el sello de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en cada hoja.

### 3.11 Modificación del Reglamento Interno de los Fondos

El Comité de Inversiones podrá proponer modificaciones al Reglamento Interno en referencia a la Política de Inversiones y a las normas Internas de control en función a las necesidades del proceso de Inversión, particularmente en lo referido a las funciones del Administrador.

## 4. Valoración de la Cartera, Determinación del Valor de CUOTA, Rendimiento

### 4.1 Valuación de la Cartera

La cartera de inversiones de FORTALEZA DISPONIBLE se valorará diariamente al cierre de las operaciones determinando el valor de la CUOTA y la cantidad de CUOTAS existentes; esta información será proporcionada hasta horas 10:00 a.m. del siguiente día hábil a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La valoración de la cartera se someterá al anexo de la Metodología de Valoración, contenida en el Título I del Libro 8º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y otras disposiciones que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero emita en el futuro.

### 4.2 Cálculo del Rendimiento del FONDO Y Benchmark

El rendimiento de FORTALEZA DISPONIBLE está definido como la variación porcentual anualizada del valor de la CUOTA en el día respecto del valor de la CUOTA del día anterior, expresado en períodos que comprenden los últimos 30, 90, 180 y 360 días.

El rendimiento del FONDO es calculado en forma diaria y asignado a los PARTICIPANTES en la proporción al número de CUOTAS que éstos mantienen en el FONDO.

Los rendimientos variarán y no son necesariamente indicativos de futuros resultados.

Los PARTICIPANTES podrán evaluar el desempeño financiero del FONDO comparando la tasa de rendimiento a 30 (treinta) días de FORTALEZA DISPONIBLE (después de aplicar la comisión de administración y los gastos establecidos en el presente Reglamento Interno), el mismo que será informado en instalaciones donde se distribuyan CUOTAS de Participación, con la tasa resultante de la sumatoria del 50% de la última Tasa Promedio Ponderada Efectiva (TPPE) pactada en el Sistema Bancario para Cajas de Ahorro en Bolivianos, y más el 50% de la última Tasa Promedio Ponderada Efectiva (TPPE) pactada en el Sistema Bancario para Depósitos a Plazo Fijo (DPF's) en Bolivianos a 360 días, publicadas semanalmente por el Banco Central de Bolivia. Cuando el rendimiento de algún componente del Benchmark sea negativo, se considerará el valor de 0 (cero) para el mismo. En caso de no contar con información reciente del rendimiento de alguno de los componentes del Benchmark, se tomará en cuenta el último dato público disponible para el cálculo. El Benchmark se calculará con una periodicidad mensual, tomando en cuenta los últimos datos disponibles, y se aplicará a partir del primer día hábil del siguiente mes.

### 4.3 Determinación del Valor de la CUOTA Diaria

El valor inicial de la CUOTA, que corresponde al primer día de funcionamiento del FONDO, es de Bs 500 (quinientos 00/100 Bolivianos).

Posteriormente, el valor de la CUOTA será definido de acuerdo al artículo 1º de la Sección 7, Capítulo V, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

### 5. Limitaciones y Restricciones en las Inversiones del FONDO

**5.1** Ningún PARTICIPANTE de FORTALEZA DISPONIBLE podrá tener individualmente más del diez por ciento (10%) del total de las CUOTAS de Participación del FONDO, una vez transcurridos 360 días desde el inicio de operaciones del FONDO.

**5.2** Los aportes y recursos de FORTALEZA DISPONIBLE podrán ser invertidos por FORTALEZA SAFI S.A. únicamente en valores autorizados e inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y listados en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. La liquidez podrá ser mantenida localmente o en el exterior cumpliendo lo estipulado en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

**5.3** FORTALEZA SAFI S.A. no podrá adquirir por cuenta de FORTALEZA DISPONIBLE cuotas de participación de otros Fondos de Inversión administrados por la misma Sociedad o sus entidades vinculadas, salvo que dicha adquisición sea autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución de carácter general.

**5.4** FORTALEZA DISPONIBLE no puede ser propietario o tenedor, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, de más del treinta por ciento (30%) de una emisión de valores. Adicionalmente, la adquisición de valores en estas condiciones no debe superar el diez por ciento (10%) de la cartera de FORTALEZA DISPONIBLE.

**5.5** El FONDO no debe poseer más del veinte por ciento (20%) de su cartera en el total de valores vigentes emitidos por una misma entidad o grupo empresarial, cualquiera sea su naturaleza.

**5.6** FORTALEZA DISPONIBLE puede poseer hasta el quince por ciento (15%) de su cartera en el total de valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a FORTALEZA SAFI S.A., siempre y cuando éstos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a BBB3 o N-2 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

### 6. Previsión de Conflictos de Interés

Se entenderá como conflicto de interés cualquier acto, omisión o situación de una persona natural o jurídica, a consecuencia de la cual dicha persona puede obtener ventajas o beneficios ilegítimos, para sí o para terceros mediante el uso de información, la prestación de servicios o la realización de transacciones en el mercado de valores.

Los miembros del Directorio, Comité de Inversiones, Representante Legal, Administrador, Oficial de Cumplimiento, Contador, Representantes Autorizados, Oficiales de Negocios y Promotores de Inversión deben abstenerse de tener cuenta en FORTALEZA DISPONIBLE y de realizar actividades que sean incompatibles con sus labores o que puedan resultar en un conflicto de intereses.

Asimismo, FORTALEZA SAFI S.A. informará a Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, los nombres de los funcionarios que tengan acceso a información privilegiada como consecuencia del ejercicio de sus funciones en previsión a las Normas Internas de Conducta de la SAFI.

## VI. Comisiones y Otros Cargos

### 1. Comisiones por Administración

Por los servicios prestados, FORTALEZA SAFI S.A. devengará y cobrará en forma diaria una comisión del 1,00% (uno por ciento) anual sobre el valor total de la cartera de FORTALEZA DISPONIBLE, la cual está referida como "Comisión por Administración". Dicha comisión cubrirá todos los gastos del FONDO (Gastos Administrativos: gastos por concepto de auditoría externa del FONDO y gastos por concepto de calificación de riesgo del FONDO; Gastos Operativos: gastos por concepto de intermediación de Valores, gastos por operaciones financieras, gastos legales correspondientes al FONDO), a excepción de los gastos previstos en el Artículo 33 del Reglamento Interno.

### 2. Comisión por Éxito

FORTALEZA SAFI S.A. devengará y cobrará en forma diaria, cuando corresponda, a FORTALEZA DISPONIBLE una Comisión por Éxito del 50,00% sobre el excedente de la ganancia obtenida cuando la tasa de rendimiento a 30 (treinta) días supere el indicador de benchmark establecido en el Artículo 13 del Reglamento Interno.

La fórmula para calcular la Comisión de Éxito será la siguiente:

$$CE = 50\% \times \left( \left( \frac{VC_t}{VC_{t-30}} - 1 \right) - (Benchmark) \right) \times P_t$$

Donde:

- CE = Comisión por Éxito.
- VC = Valor CUOTA al cierre del día de cálculo, neto de comisión por administración y gastos.
- VC<sub>t-30</sub> = Valor CUOTA 30 (treinta) días antes al cierre del día de cálculo, neto de comisiones y gastos.
- Benchmark = Definido en el Artículo 13 del Reglamento Interno.
- P<sub>t</sub> = Patrimonio total del FONDO al cierre del día de cálculo, neto de comisión por administración y gastos.

La Comisión por Éxito diaria máxima que podrá cobrar la Sociedad Administradora será de 2,50% (dos coma cincuenta por ciento) anual sobre el valor total de la cartera de FORTALEZA DISPONIBLE.

### 3. Gastos del FONDO

Los gastos emergentes de la gestión de inversiones nacionales serán los siguientes:

- Gastos Operativos: gastos por concepto de servicios de custodia y gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores.

Los gastos emergentes de la gestión de inversiones internacionales serán los siguientes:

- Gastos Operativos: gastos por concepto de servicios de custodia, gastos por concepto de intermediación de Valores, gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior.

## VII. Responsabilidad de Otras Instituciones

FORTALEZA SAFI y FORTALEZA DISPONIBLE establecerá sistemas adecuados de contratación de servicios, informando a sus clientes de dichas operaciones.

Tipo de Contrato	Intermediación Financiera	Custodia de Títulos - Valores	Auditoría Externa	Soporte Software
Entidad Contratada	Caisa Agencia de Bolsa -Sudaval	EDV	KPMG S.R.L.	Daza Software
Plazo de Duración	Indefinido	5 Años	1 Año	99 Años
Tipo de Servicio	Compra/Venta de títulos, Operaciones de Reporto de títulos por cuenta del Fondo de Inversión	Custodia de Títulos-Valores del Fondo de Inversión	Auditoría Externa de los Estados Financieros del Fondo de Inversión	Soporte técnico del Sistema de Administración del Fondo de Inversión
Responsabilidad de las partes	Descripción en el respectivo contrato	Descripción en el respectivo contrato	Descripción en el respectivo contrato	Descripción en el respectivo contrato

La contratación de servicios, en ningún caso, transfiere las obligaciones y responsabilidades de la Sociedad Administradora, ni libera de las obligaciones y responsabilidades que le corresponden en conformidad a lo establecido por Ley y por la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

## VII. Aspectos Administrativos

### 1. Registro permanente de Participantes

FORTALEZA SAFI S.A. llevará un registro electrónico y actualizado de los PARTICIPANTES, que debe contener como mínimo:

1. Nombre o denominación social.
2. Domicilio.
3. Número de Cédula de Identidad.
4. Número de Identificación Tributaria (NIT), si corresponde.
5. Firmas autorizadas para efectuar rescates o redenciones de CUOTAS.

La información mencionada deberá estar permanentemente actualizada y respaldada por la correspondiente documentación, siendo responsabilidad del PARTICIPANTE el comunicar cualquier cambio o actualización en la misma.

### 2. Medios de Información diaria

El PARTICIPANTE podrá informarse en las oficinas de FORTALEZA SAFI S.A. y en los puntos de distribución acerca de la siguiente información de FORTALEZA DISPONIBLE:

1. La composición de la cartera de Valores.
2. El plazo económico promedio Ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija.
3. El valor de la Cuota del día y el valor de la Cuota del día anterior.
4. Las tasas de rendimiento obtenidas a 30, 90, 180 y 360 días.
5. Las comisiones que se cobran al Fondo en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por éxito, comisiones por rescate y otras, detallando además su forma de cálculo, pudiendo para tal efecto incluir los ejemplos que correspondan.
6. Información del último trimestre sobre la evolución diaria de:
  - a. Cartera del Fondo
  - b. Valor de la Cuota
  - c. Tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días
  - d. Plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija

La información no deberá tener una antigüedad mayor a dos días posteriores a su obtención. FORTALEZA SAFI S.A. publicará diariamente toda esta información en sus oficinas, sucursales y lugares donde se realicen actividades de distribución de CUOTAS. Además FORTALEZA SAFI S.A. comunicará el Valor de la CUOTA y las tasas de rendimiento en forma pública en el Boletín diario de la Bolsa y/o en un periódico de circulación nacional.

El PARTICIPANTE podrá recibir dentro de los horarios de atención de FORTALEZA SAFI S.A., información y documentación que solicite con referencia a su cuenta y a FORTALEZA DISPONIBLE.

### 3. Reclamos, Quejas, Sugerencias y/o Felicitaciones

El PARTICIPANTE o cualquier persona natural podrá realizar sus reclamos, quejas, sugerencias y/o felicitaciones en cualquiera de las oficinas de FORTALEZA SAFI S.A. o en las Instituciones contratadas para la distribución de CUOTAS, para lo cual deberán llenar el formulario de Reclamos, Quejas, Sugerencias y/o Felicitaciones que proporcione FORTALEZA SAFI S.A. con sus datos personales, el nombre del FONDO y número de cuenta si corresponde, el detalle de su reclamo, queja, sugerencia y/o felicitación, y, de ser necesario, adjuntar documentación de respaldo. De la misma manera, el PÁRTICIPANTE o cualquier persona natural podrán realizar sus reclamos, quejas, sugerencias y/o felicitaciones por teléfono y/o correo electrónico.

El Responsable del Punto de Reclamo y/o Oficial de Negocios procederá a la recepción del reclamo, queja, sugerencia y/o felicitación y registrará el mismo, asignando un Número Único y correlativo en el caso de reclamo y/o queja.

El Responsable del Punto de Reclamo y/o Oficial de Negocios comunicará al PARTICIPANTE o persona natural, a través de un comprobante, el Número Único y correlativo del reclamo y/o queja para constatar su caso y poder realizar el seguimiento del mismo.

El Responsable del Punto de Reclamo se encargará del análisis del reclamo, queja, sugerencia y/o felicitación y emitirá una respuesta escrita, la misma que será registrada y enviada a la dirección que el PARTICIPANTE o persona natural señalen en el Formulario dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación del reclamo y/o queja. En caso de requerir un mayor plazo, se remitirá una carta de prórroga para solicitar un mayor tiempo con el fin de poder gestionar y dar una mejor respuesta; lo cual se deberá comunicar al PARTICIPANTE o a la persona natural oportunamente. Asimismo, en caso de requerir mayor información y/o documentación relacionada al reclamo y/o queja, el Responsable del Punto de Reclamo remitirá una carta con esta solicitud al PARTICIPANTE o a la persona natural.

Una vez concluido el proceso del reclamo, queja, sugerencia y/o felicitación, el Responsable del Punto de Reclamo procederá a archivar el Formulario y toda información relacionada al proceso en la carpeta correspondiente, para remitirla, al finalizar la gestión, al área de Catastro para su respectiva custodia.

El Oficial de Cumplimiento realizará un seguimiento del reclamo y/o queja presentado, verificando si el mismo es producto de inobservancias o infracciones a la normativa vigente. Asimismo, el Oficial de Cumplimiento elaborará un informe al Directorio por lo menos de forma semestral, comunicando el reclamo y/o queja, la evolución y desenlace del mismo.

#### 4. Reportes Mensuales

FORTALEZA SAFI S.A. remitirá mensualmente a los PARTICIPANTES, hasta el décimo día hábil del mes siguiente, un Estado de Cuenta que contenga la siguiente información:

1. La composición detallada de la cartera a fin de mes mencionando por lo menos el monto de cada inversión, el nombre del emisor, el tipo de valor y el porcentaje de cada inversión con relación al total de la cartera.
2. La estratificación de la cartera de valores a fin de mes en los siguientes rangos:
  - a. de 0 a 30 días
  - b. de 31 a 60 días
  - c. de 61 a 180 días
  - d. de 181 a 360 días
  - e. de 361 a 720 días
  - f. de 721 a 1080 días
  - g. de 1081 a 1440 días
  - h. de 1441 a 1800 días
  - i. de 1801 hacia adelante
3. El plazo económico (duración), promedio ponderado de la cartera de valores de renta fija del Fondo.
4. La tasa de rendimiento, a la fecha del estado de cuenta, obtenida por la cartera del FONDO de Inversión a 30, 90, 180 y 360 días.
5. Indicador comparativo del rendimiento (Benchmark) del FONDO, definido en el Artículo 13 del Reglamento Interno.
6. Información de los últimos 3 meses, con cierre al último día, sobre la evolución diaria de:
  - a. Cartera del FONDO
  - b. Valor de la CUOTA
  - c. Tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días y el indicador comparativo del rendimiento del FONDO (Benchmark).
  - d. Plazo económico (duración) promedio ponderado de la cartera de valores de renta fija, cuando corresponda.
7. Las comisiones cobradas en el mes al FONDO y al PARTICIPANTE, en términos monetarios y porcentuales detallando si corresponden a comisiones por administración, comisiones por éxito, comisiones por rescate u otras.
8. Los gastos cargados al FONDO durante el mes, en el caso de que no formen parte de las comisiones, en términos monetarios y porcentuales detallando los que corresponden a custodia, intermediación, auditoría, servicios de custodia contratados y otros.
9. Los impuestos aplicados al FONDO y al PARTICIPANTE durante el mes.
10. Los saldos de CUOTAS del PARTICIPANTE y su expresión monetaria.
11. El valor inicial y final de la CUOTA.
12. Cualquier otra información que la Sociedad Administradora considere conveniente poner en conocimiento de los PARTICIPANTES del FONDO y aquella que sea exigida por ASFI.
13. Cuadro comparativo de rendimientos respecto a todos los Fondos de Inversión Abiertos del Mercado de Valores correspondientes a su plazo, respecto a las tasas de 30, 90, 180 y 360 días.

El Reporte Mensual podrá ser enviado por medio de correo electrónico cuando el PARTICIPANTE lo haya requerido por escrito con la misma validez que el reporte físico. En este caso, el PARTICIPANTE acepta los registros de envío de e-mail con que cuente la SOCIEDAD, como certificación de la remisión de información, aceptando los riesgos de seguridad y confidencialidad de la utilización de dicho medio de envío de reportes.

Por la emisión de extractos extraordinarios a partir del segundo requerimiento en el mes se cobrará USD. 1,00-(Un 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) o su equivalente en bolivianos, al tipo de cambio oficial vigente para la venta del día en que se emita el estado.

#### 5. Puntos de Distribución de Cuotas

La Sociedad Administradora podrá distribuir CUOTAS en puntos de distribución, en los cuales se podrán realizar todas las actividades relacionadas con el ofrecimiento, compra, rescate de CUOTAS y otras actividades relacionadas al FONDO, realizadas con los PARTICIPANTES o posibles PARTICIPANTES.

La Sociedad Administradora publicará los Puntos de Distribución, que se utilizarán para realizar las actividades relacionadas al FONDO, en la página web [www.fortalezasafi.com/regionales.asp](http://www.fortalezasafi.com/regionales.asp). Asimismo, cualquier modificación a los puntos de distribución será comunicada a los PARTICIPANTES a través de un periódico de circulación nacional, hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores a la modificación.

#### 6. Reportes Trimestrales

FORTALEZA SAFI S.A. publicará trimestralmente mediante un periódico de circulación nacional y de acuerdo al formato determinado por ASFI:

1. La composición de la cartera del FONDO.
2. El porcentaje de concentración de las inversiones de la cartera del FONDO.
3. El plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija del FONDO.
4. La forma de cálculo del valor de la CUOTA conforme a lo establecido por el artículo 1º de la Sección 7, Capítulo V, Título I del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
5. Las comisiones cobradas en el mes al FONDO en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por éxito y comisiones por rescate, detallando además su forma de cálculo, pudiendo para tal efecto incluir los ejemplos que correspondan.
6. Información del último trimestre sobre la evolución diaria de:

- a. Cartera del FONDO
  - b. Valor de la CUOTA
  - c. Tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días
  - d. Plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija.
7. Número de PARTICIPANTES con el detalle de concentración de los 10 principales PARTICIPANTES.
8. Cualquier otra información que sea exigida por ASFI y en el formato establecido por la misma.

## 7. Modificación del Reglamento Interno

Toda modificación al Reglamento Interno deberá ser aprobada por el Directorio de FORTALEZA SAFI S.A., autorizada por ASFI y comunicada a los PARTICIPANTES con una antelación mínima de veinte (20) días antes de entrar en vigencia, conforme a lo previsto por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Cualquier modificación al límite de comisión o gasto explicitado en el Reglamento Interno, deberá ser aprobada previamente por ASFI y comunicada a los PARTICIPANTES con veinte (20) días calendario de anticipación a su aplicación. La comunicación a los PARTICIPANTES no será exigible en el caso que las modificaciones impliquen una reducción en las comisiones cobradas. En caso de que FORTALEZA SAFI S.A. resuelva establecer comisiones adicionales a las ya existentes en el Reglamento Interno, las mismas deben ser aprobadas por ASFI, incluidas en el Reglamento Interno y comunicada a los PARTICIPANTES con veinte (20) días calendario de anticipación a su aplicación.

## 8. Suspensión de Actividades por Condiciones de Mercado

FORTALEZA SAFI S.A. tiene la facultad de suspender temporalmente las Inversiones del FONDO por un plazo no mayor a 30 días, previa consulta y no objeción de ASFI, cuando considere que las condiciones del mercado son riesgosas a causa de paros, huelgas, bloqueos, conmoción civil, disturbios sociales, revueltas, o suspensión de actividades de EIFs locales, de la BBV S.A., o del BCB.

La suspensión temporal será comunicada a todos los PARTICIPANTES a través de cartas u otros medios que establezca FORTALEZA SAFI S.A., 24 horas antes de tomada la decisión de suspensión, siempre que fuera posible.

## 9. Solución de Controversias a Través de Arbitraje

1. Las partes acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver amigablemente cualquier discrepancia, desacuerdo, cuestión, reclamación o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con este Contrato, o sobre el incumplimiento del mismo.
2. Si las partes no logran un acuerdo amigable en el plazo de 15 (quince) días calendario computables a partir de la fecha en que cualesquiera de las Partes notifique a la otra su intención de solucionar alguna discrepancia, desacuerdo, cuestión, reclamación o controversia, las partes convienen que las mismas serán resueltas por arbitraje, conforme lo dispone la Ley No. 708 de fecha 25 de junio de 2015 (Ley de Conciliación y Arbitraje).
3. El lugar de arbitraje será la ciudad de La Paz- Bolivia. El arbitraje se llevará a cabo en el idioma español.
4. El número de árbitros será de 3 (tres) en total, dos a ser designados por cada Parte (uno cada Parte) y el tercero a ser designado por los otros dos árbitros previamente designados por las Partes. Todos los árbitros deberán ser designados entre los árbitros que se encuentren debidamente inscritos y registrados en las listas de árbitros de la Cámara Nacional de Comercio. Si cualesquiera de las Partes no designa su respectivo árbitro en el Plazo de 10 (diez) días calendario, computables a partir de la notificación a cualquiera de ellas con la intención de la otra Parte de someter la controversia a arbitraje, o en el caso de que los árbitros de las Partes no designen el tercer árbitro dentro de los 10 (diez) días calendario, computables a partir de la designación del último árbitro de una Parte, el o los árbitros no designados deberán ser designados por la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia.
5. Los árbitros no otorgarán el resarcimiento de daños especiales, indirectos, consecuencias, ejemplarizantes o punitivos.
6. La decisión de los árbitros será final, vinculante y exigible contra las Partes y la ejecución de cualquier lado podrá ser sometida a cualquier Corte que tenga jurisdicción. Si el incumplimiento de cualesquiera de las Partes de este contrato de las decisiones de los árbitros requiera que la otra Parte recurra a cualquier Corte competente para obtener la ejecución de laudo, la Parte incumplida deberá compensar a la otra Parte por todos los costos de dicho litigio, incluyendo los horarios de los abogados.

## 10. Criterios de Selección y Remoción de la Empresa de Auditoria Externa

El Directorio de FORTALEZA SAFI S.A. dispondrá por invitación pública o directa la contratación de empresas Auditadoras de primer nivel, interesadas en practicar la Auditoría de la Sociedad así como la de sus Fondos. Asimismo el Directorio por mayoría adjudicará a la empresa Auditora, que a su criterio presente la mejor propuesta, suscribiendo el contrato de prestación de servicios respectivo.

Por otra parte, el Directorio de FORTALEZA SAFI S.A. procederá a la remoción de los auditores externos cuando a su juicio, éstos no cumplan a satisfacción con el servicio para el cual fueron contratados.

## 11. Criterios de Selección y Remoción de la Entidad de Depósito de Valores

El Directorio seleccionará la Entidad de Depósito de Valores que preste el servicio de Custodia de Valores al FONDO de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento Interno y a los criterios de capacidad profesional, experiencia y costo del servicio. Asimismo, el Directorio procederá al cambio de la Entidad de Depósito de Valores, si el servicio ofrecido no satisface las expectativas de FORTALEZA SAFI S.A. .

FORTALEZA SAFI S.A. deberá contar con una cuenta matriz de forma directa en la Entidad de Depósito de Valores, autorizada por ASFI, que preste el servicio de Custodia de Valores del FONDO.

## 12. Existencia de un Oficial de Cumplimiento

FORTALEZA SAFI S.A. deberá contar con un Oficial de Cumplimiento, quien tendrá como función principal revisar y controlar que las leyes, normas y regulaciones inherentes al giro del negocio, así como las normas de carácter interno establecidas por FORTALEZA SAFI S.A., sean adecuadamente aplicadas y cumplidas. Asimismo, el Oficial de Cumplimiento deberá comunicar oportunamente al Directorio de FORTALEZA SAFI S.A. las modificaciones que existan en las leyes, regulaciones y otros aspectos legales inherentes a la actividad de la Sociedad Administradora.

El Oficial de Cumplimiento deberá efectuar diariamente el seguimiento de las operaciones de la Sociedad Administradora, haciendo cumplir las políticas delineadas por el Comité de Inversiones.

El Oficial de Cumplimiento deberá conocer el informe gerencial sobre límites y márgenes de inversión.

## 13. Disolución, Concurso o Quiebra de Participantes

En caso de que algún PARTICIPANTE que sea persona jurídica sea disuelto, entre en concurso preventivo de acreedores o sea declarado en quiebra, su aporte continuará formando parte del FONDO, siendo reinvertido por FORTALEZA SAFI S.A., hasta que Autoridad competente resuelva el destino de dicho aporte.

## IX. Transferencia, Fusión, Disolución y Liquidación del FONDO

### 1. Condiciones y Procedimientos de Transferencia, Fusión, Disolución, y Liquidación

La transferencia, fusión, disolución y liquidación de FORTALEZA DISPONIBLE, sea ésta voluntaria o forzosa, se sujetará a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, las Resoluciones de carácter general que para el efecto emita la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y por las demás disposiciones aplicables.

La transferencia, fusión, disolución y liquidación voluntaria de FORTALEZA DISPONIBLE requerirá la autorización previa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, encontrándose dichos procesos en todo momento bajo su supervisión y control.

En casos de transferencia y fusión voluntarias, una vez obtenida la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, FORTALEZA SAFI S.A. deberá poner en conocimiento de todos los PARTICIPANTES la decisión adoptada con una antelación no menor a treinta (30) días calendario previos a la transferencia o fusión, dando a los mismos, la opción de realizar el rescate de sus CUOTAS dentro de dicho plazo. Este plazo podrá ser modificado si la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero manifiesta su conformidad, ante la solicitud que realice FORTALEZA SAFI S.A.

Mientras dure el proceso de transferencia de FORTALEZA DISPONIBLE, no se podrán realizar modificaciones al objetivo, a las características y al Reglamento Interno del FONDO, excepto aquellas relativas al cambio de Administrador y de los responsables de su administración, así como aquella expresamente autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Para la disolución y liquidación voluntaria de FORTALEZA DISPONIBLE, FORTALEZA SAFI S.A. deberá poner en conocimiento de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero la decisión adoptada, adjuntándose los antecedentes, justificativos y documentación de respaldo correspondiente para su autorización, así como los procedimientos a ser utilizados y cualquier documentación que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero solicite al respecto.

Dentro de los procesos de disolución, liquidación, transferencia y fusión forzosa de FORTALEZA DISPONIBLE, los PARTICIPANTES podrán constituirse en una Asamblea General de Participantes a efectos de la defensa y protección de sus intereses.

Conforme a lo establecido por el Artículo 99 de la Ley del Mercado de Valores, los activos, inversiones y aportes de FORTALEZA DISPONIBLE sujetos a los procedimientos previstos por la Transferencia, Fusión, Disolución y Liquidación de FORTALEZA DISPONIBLE no pasará en ningún caso a integrar la masa común de FORTALEZA SAFI S.A., conforme al principio del Patrimonio Autónomo.

## 2. Causales de Liquidación y Disolución

Podrán ser causales de disolución y liquidación forzosa de FORTALEZA DISPONIBLE las siguientes:

- Cancelación de la Autorización de FORTALEZA DISPONIBLE.
- Práctica deshonesta, dolosa o culposa comprobada en las actividades realizadas por la Sociedad Administradora del FONDO.

## MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES

Lic. Guido Hinojosa Cardoso

Lic. Miguel Terrazas Callisperis Lic.

Carlos Ricardo Vargas Guzmán Sr.

Javier M. Mercado Badani

Lic. Oscar Arzabe Villazón

## ADMINISTRADOR

Sr. Javier M. Mercado Badani

FORTALEZA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. se FORTALEZA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. se encuentra sujeta a las obligaciones de información estipuladas en la Ley del Mercado de Valores Nro. 1834 de 31 de marzo de 1998, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el Reglamento Interno de FORTALEZA DISPONIBLE Fondo de Inversión Abierto Corto Plazo y demás disposiciones aplicables vigentes.

Cualquier información se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ubicado en la Plaza Isabel La Católica Nro. 2507, teléfono: 591-2-2174444, en la ciudad de La Paz - Bolivia, donde podrá ser revisada y reproducida y en nuestras oficinas de FORTALEZA SAFI ubicadas en:

Oficina Central: Av. 16 de Julio N° 1591 (El Prado) Central Piloto 2178484 • Fax: 2354849  
Casilla 2026 • La Paz

Sucursal Cochabamba: Av. Salamanca N° 955 • Tel/Fax: 4522863 - 4522868

Sucursal Santa Cruz: Av. Monseñor Rivero N° 328 entre Primer y Segundo anillo • Tel.: 3380800

Oficina El Alto: Calle Jorge Carrasco N° 79, entre c 4 - 5, Zona 12 de Octubre  
Tel: 2178484 Int. 2390 • Fax: 2821474

Oficina Sucre: Calle San Alberto N° 108 • Tel: 6468636 - 6439994 • Fax 6439552

Oficina Tarja: Calle La Madrid N° 330 Plaza Luis de Fuentes • Tel/Fax: 6653988 - 6653989

Página web: [www.fortalezasafi.com](http://www.fortalezasafi.com)

Correo electrónico: [quieroinvertir@fortalezasafi.com](mailto:quieroinvertir@fortalezasafi.com)

Línea gratuita: 800-107234